



**RESOLUCIÓN Nº 0208**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-000317/12**  
**NEUQUÉN, 27 FEB 2014**

**VISTO:**

La solicitud de creación de cargos y horas cátedra presentada por el Instituto "María Auxiliadora" - Nivel Medio - de la ciudad de Junín de los Andes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto "María Auxiliadora", de Nivel Medio de la ciudad de Junín de los Andes, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-052, Categoría 3ra. Grupo "B", dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal;

Que tanto la dinámica de la Sociedad y de la inserción laboral, así como la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en su Capítulo IV, exigen la formación de un egresado con el Nivel Secundario Completo;

Que la institución cuenta a la fecha con cuarto año división "B" y debe cubrirse la finalización del ciclo de enseñanza media, creándose un quinto año de la misma división;

Que es imprescindible acompañar la formación escolar en Informática con la creación de las horas cátedra que conforman el Plan concurrente 234;

Que los requerimientos realizados por la Institución solicitante se encuentran enmarcados en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada Nº 0695 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/77;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto María Auxiliadora, de Nivel Medio, de la localidad de Junín de los Andes, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-052, Categoría 3ra. Grupo "B", dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal, de las horas cátedra que se detallan a continuación:

- **Treinta y Tres (33) horas cátedra**, DAJ-6, 5to Año, División "B", Turno Mañana, Plan de Estudios Nº 166.
- **Cuatro (4) horas cátedra**, DAJ-6, Plan de Estudios Nº 234 Concurrente con el Plan de Estudios Nº 166, 5to. Año, División "B", Turno Tarde.

**ES COPIA**

**DANIEL EDUARDO PAYLLALEF**  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0208**  
**EXPEDIENTE N° 5721-000317/12**

- 2º) **IMPUTAR**, el gasto que demande la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.04; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente (prorrogado).
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLA LEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN